

**Disposiciones especiales para pasajeros que porten medicamentos Estupefacientes y Psicotrópicos**

<b>Chile</b>		<b>12-03-2018</b>
<b>Documentación exigida</b> (ej. Expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)	<b>Restricciones</b> (ej. Cualitativas y/o cuantitativas)	<b>Autoridad Nacional Competente</b> (Datos para ser contactada para mayo información)
<p>a) Receta médica válida, emitida por el médico, que señale nombre y apellido del médico, dirección, indicando ciudad, país y teléfono <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>b) Certificado del médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia <input type="checkbox"/></p> <p>c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de destino <input type="checkbox"/></p> <p>d) Presentación de la receta original en la Aduana del país de destino <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se solicita indicarlos. <input type="checkbox"/></p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p align="center">Días / Cantidad/dosis</p> <p><b>Estupefacientes:</b> La receta médica debe indicar el nombre del paciente, el nombre del preparado farmacéutico con su DCI, la posología y la cantidad total prescrita del medicamento.</p> <p align="center"><b>Psicotrópicos:</b> La receta médica debe indicar el nombre del paciente, el nombre del preparado farmacéutico con su DCI, la posología y la cantidad total prescrita del medicamento.</p> <p><b>Lista de Sustancias Prohibidas:</b> a) Estupefacientes: Acetorfina, cannabis y su resina, cetomebidona, desomorfinina, etorfina, heroína y las sales de estas sustancias (Decreto N°404/1983). b) Psicotrópicos: Los señalados en la Lista I del convenio de 1971 (Decreto N°405/1983).</p> <p><b>Nota:</b> La prescripción no deberá superar los 30 días de tratamiento. Si el tratamiento supera los 30 días o el producto es retenido por Aduanas, debe tramitar el visto bueno de Uso Personal correspondiente en la plataforma dispuesta por el Instituto de Salud Pública de Chile: <a href="http://www.ispch.cl/anamed/importaciones-uso-personal">http://www.ispch.cl/anamed/importaciones-uso-personal</a></p>	<p>Nombre: Subdepartamento Control Comercio Exterior, Estupefacientes y Psicotrópicos, ANAMED, Instituto de Salud Pública</p> <p>Dirección: Av. Marathon N° 1000, Ñuñoa, Santiago</p> <p>Teléfono.: +56 2 25755363</p> <p>Fax:</p> <p><b>Correos electrónicos:</b> <b>Jefe Subdepartamento Control Comercio Exterior, Estupefacientes y Psicotrópicos:</b> Carlos Bravo <a href="mailto:cbravog@ispch.cl">cbravog@ispch.cl</a></p> <p><b>Jefe Sección Estupefacientes y Psicotrópicos:</b> Victoria Bartsch <a href="mailto:vbartsch@ispch.cl">vbartsch@ispch.cl</a></p> <p><b>Profesionales Sección Estupefacientes y Psicotrópicos:</b> Lorena Santibáñez <a href="mailto:lsantibanez@ispch.cl">lsantibanez@ispch.cl</a> Carmen Gloria Cortés-Monroy <a href="mailto:cgloriag@ispch.cl">cgloriag@ispch.cl</a></p>

  
Jefe Subdepartamento COMEX\_EP



  
Jefe Sección Estupefacientes y Psicotrópicos